

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda Ejecutiva la cual la apoderada judicial de la entidad demandante solicita decretar medida cautelar en contra de Servicios Agrícolas Martínez López y Otro. Sírvase disponer

Obando, Valle, Octubre 20 de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, octubre (20) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Auto No. **867**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Servicios Agrícolas Martínez López y Otro
Radicación: 2018-00132-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisada la solicitud y por ser procedente el decreto de medida cautelar implorada por la ejecutante el despacho accede a la solicitud.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes o depósitos de cualquier naturaleza en Bancolombia, de propiedad del demandado Servicios Agrícolas Martínez López, con Nit. No. 900570571-3

Líbrese oficio con destino al Gerente de la entidad bancaria para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirva retener y poner a órdenes de este Juzgado las sumas de dinero que pueda tener en ese lugar el

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

demandado por los conceptos anteriormente mencionados, limitando esta medida cautelar hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26.500.000.00)**, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, dinero que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Zarzal, Valle, distinguida con el código No. 764972042001. Líbrese oficio por secretaria correspondiente a la sucursal de Cartago Valle.

CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 126
El anterior auto se notifica Hoy 21 de Octubre de 2022
Claudia Patricia Arias Agudleo
CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 867 DEL 20/10/2022